



Comisión de  
Integridad Pública  
y Transparencia

**M A N U A L**

# **Declaraciones de Intereses y Patrimonio: *Normativa y uso de plataforma***

**PARA LAS Y LOS CONVENCIONALES CONSTITUYENTES  
Y PERSONAL DE APOYO**



CONVENCIÓN  
CONSTITUCIONAL



# ¿QUÉ ENCONTRARÁS EN ESTE MANUAL?

<b>1.</b>	<b>Principio de probidad en la función pública y conflicto de intereses</b>	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>Errores comunes</b>	<b>6</b>
<b>3.</b>	<b>Ingreso a la plataforma</b>	<b>9</b>
<b>4.</b>	<b>Declaración</b>	<b>11</b>
a.	Ingreso al formulario de Declaración de Intereses y Patrimonio	11
b.	Antecedentes del declarante	11
I.	Datos de la declaración	11
II.	Datos personales	13
III.	Datos de la entidad	13
IV.	Hijos bajo patria potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela	15
c.	Intereses y patrimonio	17
I.	Actividades	17
II.	Bienes Inmuebles	21
III.	Derechos de Aprovechamiento de Aguas y Concesiones	24
IV.	Bienes Muebles Registrables	26
V.	Derechos o Acciones (participación) en entidades	28
VI.	Valores (instrumentos financieros transables)	30
VII.	Mandato Especial de Administración de Valores	32
VIII.	Pasivos	34
IX.	Otra Fuente de Conflicto de Intereses (declaración voluntaria)	35
X.	Otros Bienes Financieros y Físicos (Voluntario)	36
XI.	Antecedentes Adicionales (texto libre, voluntario)	38
<b>5.</b>	<b>Confirmación de datos</b>	<b>39</b>
<b>6.</b>	<b>Preguntas frecuentes</b>	<b>40</b>
<b>7.</b>	<b>Glosario</b>	<b>43</b>
<b>8.</b>	<b>Consideraciones Generales</b>	<b>45</b>

# PRESENTACIÓN

El 2 de septiembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 2, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Una de las principales obligaciones que dispone la Ley N° 20.880, para prevenir los conflictos de intereses en la función pública, es la Declaración de Intereses y Patrimonio, en adelante DIP. Para lo anterior, se creó el Sistema de Declaraciones de Intereses y Patrimonio (Sistema DIP), a cargo de la Contraloría General de la República, el cual permite el acceso permanente de los declarantes a un Formulario Electrónico Único que contiene los campos requeridos en la ley y permite llevar un registro de las declaraciones efectuadas.

El presente manual es una guía sobre la normativa de la ley señalada precedentemente y sobre el uso de la plataforma Sistema DIP, dirigido a los declarantes de la Convención Constitucional (convencionales constituyentes y personal de apoyo). Este material fue desarrollado por la Comisión de Integridad Pública y Transparencia del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, con apoyo de la Contraloría General de la República. Lo anterior, a solicitud de la Unidad de Transparencia e Integridad Pública de la Convención Constitucional.



# PRINCIPIO DE PROBIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CONFLICTO DE INTERESES

## ¿Qué es el principio de probidad?

El principio de probidad en la función pública consiste en observar una conducta funcionaria intachable, un desempeño honesto y leal de la función o cargo con preeminencia del interés general sobre el particular (Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses).

La Constitución Política de la República obliga en el artículo 8 inciso 1° a dar estricto cumplimiento al principio de probidad. Por otra parte, el artículo 134 del mismo cuerpo legal, relativo al estatuto de los convencionales constituyentes, establece en su inciso 3° que: “Los Convencionales Constituyentes estarán afectos a las normas de la Ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de interés, aplicables a los diputados, y a la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las autoridades y funcionarios”.

A su vez, su artículo 3 literal a) del Reglamento que establece y distribuye las asignaciones de las y los convencionales constituyentes consagra que el “personal de apoyo” (entre los cuales se incluyen a las y los asesores) también les serán aplicables, en lo pertinente, la Ley N° 20.880.

No respetar este principio tiene consecuencias, responsabilidades y sanciones, tal y como lo indica la Ley de Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses en su artículo 2.

En el Reglamento General de la Convención se señala como uno de los principios rectores el de probidad y ética, imponiendo como obligación para las y los Convencionales observar una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función constituyente, con preeminencia del interés general sobre el particular (artículo 3 letra k).

## ¿Cuándo existe conflicto de intereses?

Se produce cuando concurren a la vez el interés general propio del ejercicio de las funciones con un interés particular, sea o no carácter económico, o cuando concurren circunstancias que le restan imparcialidad en el ejercicio de sus competencias. Este conflicto de interés puede existir respecto de quien ejerce funciones públicas o de terceros vinculados a él, quienes estarán determinados por la ley y el Reglamento de Ética de la Convención (Artículo 17).

En este reglamento se establece que “las y los convencionales constituyentes deberán actuar con rectitud y honradez, de forma intachable y con preeminencia del interés general por sobre el particular para sí o para terceros” (artículo 4 Reglamento de Ética).

## Mecanismos para prevenir los conflictos de intereses en la ley

- **Efectuar una Declaración de Intereses y Patrimonio.**
- **Constituir un mandato especial de administración de cartera de valores.**
- **Establecer obligaciones de enajenar ciertos bienes.**

La DIP es un instrumento regulado por la Ley N° 20.880 y tiene por objeto transparentar y dar publicidad a las relaciones económicas y patrimoniales que pueden afectar la imparcialidad del funcionario al momento de la toma de decisiones, además de permitir transparentar y monitorear la evolución del patrimonio de los sujetos obligados, mientras permanecen en sus cargos.

## ¿Qué datos contiene una DIP?

- Datos personales del declarante e información de parientes.
- Actividades profesionales, económicas, laborales, gremiales, de beneficencia, entre otras.
- Información patrimonial (activos y pasivos).

## ¿Cuáles son los plazos para declarar?

- 30 días corridos siguientes a la fecha de asunción del cargo.
- Actualización en el mes de marzo de cada año.
- Dentro de los 30 días posteriores al cese de sus funciones.

## ¿Quiénes deben declarar?

### A. Las y los convencionales constituyentes:

La Ley N° 21.200 que reformó el artículo 134 de la Constitución Política de la República establece que los y las convencionales constituyentes estarán afectos a las normas de la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses aplicables a los diputados y diputadas.

### B. Personal de Apoyo:

Entre los que se cuentan las asesoras y asesores de los convencionales constituyentes y todos aquellos señalados en el artículo 3 letra a) del Reglamento que establece y distribuye las asignaciones de las y los convencionales constituyentes, y crea el Comité Externo de Asignaciones y la Dirección de Administración, Finanzas y Transparencia de la Convención Constitucional, que hace extensiva estas obligaciones al "Personal de apoyo a la función constituyente".

## ¿Existen sanciones en caso de incumplimiento?

En lo relativo a la obligación de efectuar la DIP, el Reglamento de Ética de la Convención, en el artículo 40 letra b), establece como infracción a los principios antes señalados, el no mantener actualizada la DIP en los términos que establezca la ley.

De verificarse infracciones en este sentido, las medidas disciplinarias serán aplicadas por el Comité de Ética, Probidad, Transparencia, Prevención y Sanción de las Violencias de la Convención Constituyente, y, en virtud de lo señalado en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Ética, estas sanciones pueden ser amonestación o censura, llevando asociada cada una de éstas, la aplicación de una multa.



## ERRORES COMUNES

ANTES DE COMENZAR SU DECLARACIÓN, LE RECOMENDAMOS LEER ATENTAMENTE  
ALGUNOS DE LOS ERRORES MÁS COMUNES, ASÍ PODRÁ EVITARLOS.



### ERROR EN EL TIPO DE DECLARACIÓN

Se debe tener presente la diferencia entre los distintos tipos de declaraciones.

- **Primera declaración (por asunción de cargo):** Esta opción es para aquellas personas que realizan por primera vez una declaración o para quienes asumen un nuevo cargo.
- **Actualización periódica (marzo de cada año):** Esta opción es para todos aquellos que ya han realizado su declaración y deben cumplir con la obligación de actualizar la información ya declarada.
- **Por cese de funciones:** Esta opción procede cuando una persona cesa en un cargo y se activa un plazo de 30 días para efectuar su declaración.
- **Rectificación a requerimiento del órgano fiscalizador:** Esta opción corresponde a aquella declaración que debe efectuarse cuando el órgano fiscalizador lo exija, producto de errores de veracidad o integridad detectados en una DIP efectuada.
- **Presentación a requerimiento de órgano fiscalizador:** Esta opción corresponde a aquella declaración que debe efectuarse cuando el órgano fiscalizador lo exija, dado un incumplimiento de oportunidad por parte del sujeto obligado.
- **Rectificación voluntaria:** Esta opción se utiliza cuando una persona que ya realizó su declaración, decide a iniciativa propia, rectificar errores de su declaración.
- **Actualización voluntaria:** Esta opción se utiliza cuando una persona que ya realizó su declaración decide a iniciativa propia, actualizar datos de su declaración, fuera del periodo de marzo.
- **Declaración voluntaria:** Esta opción se utiliza cuando una persona que no está obligada por ley a realizar su declaración la presenta de manera voluntaria.



### LUGAR DONDE SE REALIZA LA DECLARACIÓN Y LUGAR DE DESEMPEÑO DE FUNCIONES

Independiente del distrito que represente cada convencional constituyente, o persona obligada a efectuar la declaración, se debe tener presente que la sede de la Convención Constitucional se ubica en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, por lo que este ítem debe ser llenado con dichos datos.

## **ERRORES POR EFECTUAR DECLARACIÓN EN BASE A UNA DECLARACIÓN ANTERIOR**

Al optar por efectuar una declaración en base a otra realizada anteriormente, es común que se produzcan errores propios de la actualización de datos en los siguientes ítems:

- Tipo de declaración.
- Período.
- Fecha de asunción al cargo.
- Actividades de los últimos 12 meses.
- Actividades actuales.
- Avalúos de bienes inmuebles y muebles.
- Montos de pasivos, entre otros.

---

## **ERRORES EN LA IDENTIFICACIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Generalmente, las bodegas y estacionamientos tienen rol y monto de avalúo fiscal distintos al departamento, por lo que deben declararse por separado.

---

## **ERRORES EN REGISTRO DE GRAVÁMENES Y PROHIBICIONES**

Los gravámenes y prohibiciones inscritos en el Conservador de Bienes Raíces deben ser registrados en el acápite "Bienes Inmuebles" y adicionalmente, el crédito hipotecario que da origen a esas inscripciones se debe declarar en el ítem "Pasivos".

---

## **DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN COMUNIDADES, SOCIEDADES O EMPRESAS**

La participación debe ser declarada, independientemente de si la sociedad haya o no presentado movimientos en el último año.

---

## **POSESIÓN DE ACCIONES**

La posesión de acciones debe registrarse en la sección "Derechos o Acciones (participación) en entidades" y no en el apartado de "Valores (instrumentos financieros transables)".



## ERROR EN LA DECLARACIÓN DE LOS PASIVOS

Se deben enunciar los pasivos que superen las 100 UTM, individualizando los casos en que un solo compromiso económico sea mayor a dicha cifra.

---



## GRADO O RENTA

Cuando los convencionales constituyentes realizaron su primera DIP, no existía la opción "Grado 50 UTM", por lo que la mayoría ingresó el valor aproximado de sus respectivas retribuciones en CLP. Sin embargo, a la fecha se ha incorporado la opción, por lo que se recomienda actualizar dicho ítem.

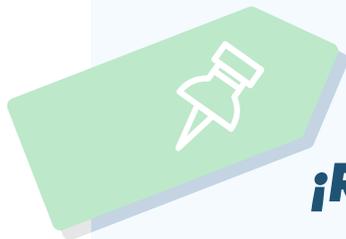
---



## JEFE DE SERVICIO O ALGUNO DE LOS SUJETOS SEÑALADOS EN EL INCISO 3° DEL ARTÍCULO 7°

Sobre la presente, cabe señalar que quienes ejerzan el cargo de convencional constituyente deben marcar la opción SI ante la pregunta ¿Es Ud. el Jefe/a de Servicio o alguno de los sujetos señalados en el inciso 3° del artículo 7° de la Ley N° 20.880?, de la sección "Datos de la Entidad". Quienes ejerzan como personal de apoyo deben marcar la opción NO.

---



## ¡RECUERDA!

Antes de comenzar la declaración, se recomienda contar con una serie de documentos y/o información que requiere la ley y plataforma. **Al final de este manual, en el apartado "Consideraciones Generales", se encuentra un listado que indica los documentos que son necesarios para completar el formulario.**



# INGRESO A LA PLATAFORMA



## INGRESO A LA PLATAFORMA

### PASO 1

Para realizar la DIP debe ingresar a la página web [www.declaracionjurada.cl](http://www.declaracionjurada.cl)  
Luego, debe seleccionar la opción **"Acceso a Convención Constitucional"**.



### PASO 2

Una vez ahí, ingrese a **"Declare Aquí"**.



El acceso se realiza a través de la **ClaveÚnica**, plataforma del Servicio de Registro Civil e Identificación, ingresando su Rut y Clave de acceso. Luego, haga click en **"Continuar"**.



Gobierno de Chile

 ClaveÚnica

**Contraloría General de la República**  
Requiere autenticación

Ingresar tu RUN

Ingresar tu Clave

[¿Olvidaste tu ClaveÚnica?](#)

Continuar



# DECLARACIÓN DE INTERESES Y PATRIMONIO

## a) Ingreso al formulario DIP:

Para comenzar a realizar la declaración debe seleccionar la opción que corresponda.

**DIP.** Declaraciones de Intereses y Patrimonio  
Contraloria.cl

16:02 09-10-2021

Inicio Mis Declaraciones Editar mi perfil

La ley de Probidad en la Función Pública establece la obligación de presentar una Declaración de Intereses y Patrimonio a las más altas autoridades y funcionarios de los poderes del Estado, herramienta obligatoria y pública. Los Procedimientos específicos para el cumplimiento de esta obligación se encuentran regulados en la referida ley y en su reglamento. A la Contraloría General de la República le corresponde señalar el sitio electrónico en el cual se publicarán tales declaraciones, el que debe brindar las condiciones de seguridad e integridad de los datos ingresados.

Registrar Nueva Declaración Continuar con Declaración Pendiente Rectificar una Declaración



## b) Antecedentes del declarante:

### I. Datos de la declaración:

- 1. Debe completar el campo "Tipo" seleccionando la opción que corresponda. Los tipos de declaración puede revisarlos en el punto 2 letra a) de este manual.

**DIP.** Declaraciones de Intereses y Patrimonio  
Contraloria.cl

16:58 11-10-2021

Inicio Mis Declaraciones Editar mi perfil

Antecedentes del Declarante Registro de Nueva Declaración Ayuda (\*) Campo obligatorio

Datos de la Declaración

Datos Personales Datos de la Entidad Hijos bajo Patria Potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela Intereses y Patrimonio Actividades Bienes Inmuebles Derechos de aprovechamiento de Aguas y Concesiones

Datos de la Declaración

Tipo (\*) PRIMERA DECLARACION (POR ASUNCION DE CARGO)  
PRIMERA DECLARACION (POR ASUNCION DE CARGO)  
ACTUALIZACION PERIODICA (MARZO)  
Lugar donde POR CESE DE FUNCIONES  
RECTIFICACION A REQUERIMIENTO DE ORGANISMO FISCALIZADOR  
Región (\*) RECTIFICACION VOLUNTARIA  
Comuna (\*) PRESENTACION A REQUERIMIENTO DE ORGANISMO FISCALIZADOR  
ACTUALIZACION VOLUNTARIA  
DECLARACION VOLUNTARIA  
CESE Y ASUNCION SIMULTANEA DE FUNCIONES (REELECTOS / REDESIGNADOS)

- 2. Continuar completando todos los campos requeridos, tales como “Periodo”, “Lugar donde se realiza”, “Región” y “Comuna”. Para finalizar, presione “Siguiente/Guardar”.

DIP Declaraciones de Intereses y Patrimonio Contraloría.cl

Inicio | Mis Declaraciones

15:54 25-10-2021

Editar mi perfil

Antecedentes del Declarante

Datos de la Declaración

Datos Personales

Datos de la Entidad

Hijos bajo Patria Potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela

Intereses y Patrimonio

Actividades

Bienes Inmuebles

Derechos de aprovechamiento de Aguas y Concesiones

Bienes Muebles Registrables

Derechos o Acciones (participación) en entidades

Valores (instrumentos financieros transables)

Mandato Especial de Administración de Valores

Activos

Registro de Nueva Declaración

Ayuda (\*) Campo obligatorio

Datos de la Declaración

Tipo (\*) : PRIMERA DECLARACION (POR ASUNCION DE CARGO)

Periodo (\*) : 2021

Lugar donde se realiza (\*) :  Chile  Extranjero

Región (\*) : METROPOLITANA DE SANTIAGO

Comuna (\*) : SANTIAGO

El lugar que se deberá informar es **Región Metropolitana, comuna de Santiago**, ya que es en dicha ubicación donde se encuentra la sede de la Convención Constitucional.

## II. Datos Personales:

- 1. Los datos correspondientes al RUN y nombre se encuentran precargados, mientras que la profesión debe seleccionarse de una lista desplegable. El listado también incluye la posibilidad de seleccionar la opción "Otra", lo que abre un campo de texto libre. En el caso de que su estado civil sea **"Casado (a)"** o **"Conviviente Civil"**, debe completar los datos de su cónyuge o conviviente civil (campos que aparecerán al seleccionar una de las opciones aludidas), así como también marcar si declara bienes del cónyuge. En caso de que el régimen patrimonial sea **"sociedad conyugal"** o **"comunidad de bienes"**, la opción **"Sí"** se marca por defecto y sin posibilidad de cambiarla. Para finalizar, presione **"Siguiente/Guardar"**.

The screenshot shows the 'Datos Personales' form in the DIP system. The form includes fields for 'Domicilio Particular', 'Estado Civil', 'Régimen Patrimonial', 'R.U.N.', 'Nombres', 'Apellido Paterno', and 'Apellido Materno'. There are also radio buttons for 'Cónyuge extranjero' and 'Si'/'No' for declaring assets of the spouse. A 'Siguiente / Guardar' button is visible at the bottom right.

## III. Datos de la entidad:

- 1. En esta sección debe completar todos los campos solicitados.

The screenshot shows the 'Datos de la Entidad' form in the DIP system. The form includes fields for 'Servicio / Entidad', 'Cargo o Fundación', 'Tipo Sujeto Obligado', 'Grado o Renta Mensual', 'Grado', 'Renta Mensual', 'Tipo Moneda', 'Fecha de Asunción en el cargo', 'Lugar de desempeño', 'Región de desempeño', 'Comuna de desempeño', and 'Jefe/a de Servicio'. There are also radio buttons for 'Grado' and 'Renta Mensual'. A 'Siguiente / Guardar' button is visible at the bottom right.

- 2. Respecto de la pregunta **"¿Es Ud. Jefe/a de Servicio o alguno de los sujetos señalados en el inciso 3° del artículo 7° de la Ley N°20.880?"**, las y los convencionales constituyentes deben seleccionar **"Sí"**, ya que según el artículo 134 de la Constitución Política de la República se les aplica la ley N°20.880 al igual que los diputados.

- 3. Por lo anterior, las y los convencionales constituyentes deben informar los datos personales de sus parientes por consanguinidad en toda la línea recta y en la línea colateral en segundo grado por consanguinidad como por afinidad que se encuentren vivos.

- a) Tatarabuelos, bisabuelos, abuelos, padres, hijos, nietos, bisnietos, tataranietos, choznos.
- b) Hermanos, cuñados y suegros.

- 4. Para realizar la declaración de los nombrados anteriormente debe seleccionar la opción **“Aplica”** y luego **“Agregar”**.

- a) Se desplegará una pestaña donde se debe completar los datos requeridos. Luego, haga click en **“Guardar”**.

- b) Para el caso del personal de apoyo, deberá hacer click en **“No”**. Al finalizar, presionar **“Siguiete/Guardar”**.

## IV. Hijos bajo patria potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela:

- 1. Es la última sección de los **“Antecedentes del Declarante”** y solo debe declarar a los hijos bajo Patria Potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela cuando tengan bienes que deban declararse.

Declaraciones de Intereses y Patrimonio Contraloría.cl

Inicio | Mis Declaraciones

Antecedentes del Declarante

- Datos de la Declaración
- Datos Personales
- Datos de la Entidad
- Hijos bajo Patria Potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela**

Intereses y Patrimonio

- Actividades
- Bienes Inmuebles
- Derechos de aprovechamiento de Aguas y Concesiones
- Bienes Muebles Registrables
- Derechos o Acciones (participación) en entidades
- Valores (instrumentos financieros transables)
- Mandato Especial de Administración de Valores
- Pasivos
- Otra Fuente de Conflicto de Interés (declaración)

Datos Personas Sujetas a Tutela o Curatela, Patria Potestad

¿Tiene hijos sujetos a patria potestad o personas sometidas a tutela o curatela que tengan bienes que deban declararse?

Si  No

Agregar | Editar | Eliminar

R.U.N.	Tipo Relación	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
No existen registros para mostrar				

Siguiente / Guardar

- 2. En el caso de que los señalados anteriormente cuenten con bienes declarables, se debe presionar la opción **“Si”** y luego **“Agregar”**.

Declaraciones de Intereses y Patrimonio Contraloría.cl

Inicio | Mis Declaraciones

Antecedentes del Declarante

- Datos de la Declaración
- Datos Personales
- Datos de la Entidad
- Hijos bajo Patria Potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela**

Intereses y Patrimonio

- Actividades
- Bienes Inmuebles
- Derechos de aprovechamiento de Aguas y Concesiones
- Bienes Muebles Registrables
- Derechos o Acciones (participación) en entidades
- Valores (instrumentos financieros transables)
- Mandato Especial de Administración de Valores
- Pasivos
- Otra Fuente de Conflicto de Interés (declaración)

Datos Personas Sujetas a Tutela o Curatela, Patria Potestad

¿Tiene hijos sujetos a patria potestad o personas sometidas a tutela o curatela que tengan bienes que deban declararse?

Si  No

Agregar | Editar | Eliminar

R.U.N.	Tipo Relación	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
No existen registros para mostrar				

Siguiente / Guardar

#### IV. Hijos bajo patria potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela:

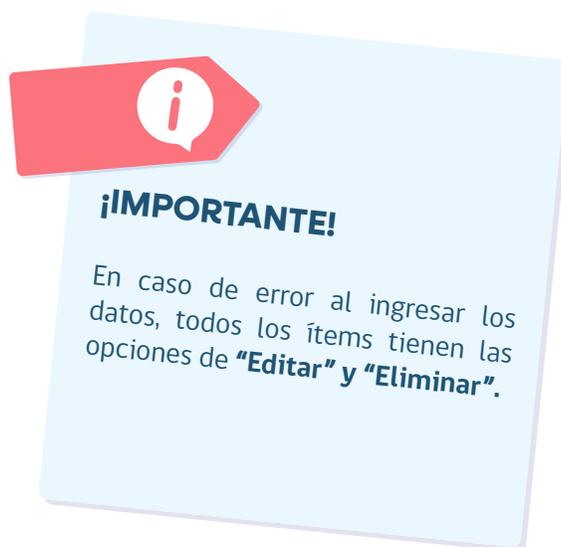
- 3. Se desplegará una pestaña donde se debe completar los datos requeridos. Luego, haga click en **"Guardar"**.

The screenshot shows a web interface for declaring interests and assets. A modal window titled 'Declaración de Intereses y Patrimonio' is open over a background form. The modal contains the following fields:

- Tipo Relación (\*) :** A dropdown menu with the text 'SELECCIONE TIPO RELACIÓN' and a help icon.
- R.U.N. (\*) :** A text input field containing 'R.U.N.' and a help icon. Below it, the text 'Dato reservado' is displayed in red.
- Nombres (\*) :** A text input field containing 'NOMBRES' and a help icon. Below it, the text 'Dato reservado (Solo si es menor de edad)' is displayed in red.
- Apellido Paterno (\*) :** A text input field containing 'APELLIDO PATERNO' and a help icon. Below it, the text 'Dato reservado (Solo si es menor de edad)' is displayed in red.
- Apellido Materno (\*) :** A text input field containing 'APELLIDO MATERNO' and a help icon. Below it, the text 'Dato reservado (Solo si es menor de edad)' is displayed in red.

At the bottom of the modal, there are two buttons: 'Guardar' (Save) and 'Cancelar' (Cancel).

- 4. Para finalizar presionar **"Siguiete/Guardar"**.





## c) Intereses y Patrimonio:

### I. Actividades:

- 1. En el ítem **“Actividades”** debe indicar las actividades profesionales, laborales, económicas, gremiales o de beneficencia, sean o no remuneradas, distinguiendo entre:

a) Actividades en que haya participado en los últimos 12 meses.

De no haber participado de las actividades descritas, seleccione **“No tiene”**. Luego, haga click en **“Siguiente/Guardar”** para avanzar a la siguiente sección.

- Para ingresar datos, debe hacer click en **“Tiene”** y seleccionar la opción **“Declarar”**.

- I. En el caso de las actividades económica, laboral, organización sin fines de lucro y profesional, debe completar los campos que indica la imagen.

- II. En el caso de las actividades de beneficencia y gremial, se debe informar la naturaleza del vínculo y el objeto de la entidad.

- b) Actividades que realiza o en que participa a la fecha de la declaración.  
De no haber participado de las actividades descritas, seleccione **"No tiene"**. Luego, haga click en **"Siguiente/ Guardar"** para avanzar a la siguiente sección.

Para ingresar datos, debe hacer click en **"Tiene"** y seleccionar la opción **"Declarar"**, abriéndose la siguiente pestaña:

- I. En el caso de las actividades económica, laboral, organización sin fines de lucro y profesional, debe completar los campos que indica la imagen.

- II. En el caso de las actividades de beneficencia y gremial, se debe informar la naturaleza del vínculo y el objeto de la entidad.

- 2. Para continuar, presione **“Guardar”**.
- 3. Si su estado civil es Conviviente Civil o Casado, deberá completar las actividades de su conviviente civil o cónyuge, independiente de su régimen patrimonial. De no existir participación alguna, puede seleccionar la opción **“No tiene”**. Luego, haga click en **“Siguiente/Guardar”** para avanzar a la siguiente sección.

- 4. En el caso que el cónyuge o conviviente civil tenga actividades que reportar, debe seleccionar **“Tiene”** y luego la opción **“Declarar”**, abriéndose la siguiente pestaña.



### ¡IMPORTANTE!

En caso de error al ingresar los datos, todos los ítems tienen las opciones de **“Editar”** y **“Eliminar”**.

- 5. Para continuar, presione **“Guardar”**.

## ¡RECUERDA!

En el caso que declare el patrimonio de su cónyuge o conviviente civil, ya sea por obligación normativa o voluntariamente, o bien haya declarado hijos bajo Patria Potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela, debe realizar la declaración de los bienes que éstos tengan, haciendo click en el botón **“Declaración Patrimonio persona relacionada”** de esta sección.

Declaración Patrimonio persona relacionada

- 6. Luego, seleccionar al declarante, pudiendo ser el o la cónyuge, conviviente civil o hijos bajo patria potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela.

## II. Bienes Inmuebles:

- 1. En este ítem, debe informar sobre los bienes inmuebles de los que es propietario/a y que estén en el país o fuera de éste.
- 2. En caso de no contar con éstos, debe seleccionar **"No tiene"** y luego hacer click en **"Siguiente/Guardar"** para continuar.

The screenshot shows the DIP (Declaraciones de Intereses y Patrimonio) web application. The header includes the logo, the text 'Declaraciones de Intereses y Patrimonio Contraloría.cl', and the date '10:28 12-10-2021'. The main navigation menu on the left is divided into 'Antecedentes del Declarante' and 'Intereses y Patrimonio'. The 'Bienes Inmuebles' option is highlighted in red. The main content area is titled 'Declarante:' and 'Bienes Inmuebles'. It features two sections: 'Bien Inmueble Situado en Chile' and 'Bien Inmueble Situado en el Extranjero'. Each section has radio buttons for 'Tiene' and 'No Tiene', with 'No Tiene' selected. Below each section is a table with columns for 'Región', 'Comuna', 'Dirección', 'Nº de l...', 'Fojas', 'Año', 'Rol de...', 'Conse...', 'Avalúo...', 'Fecha...', and 'Estado'. Both tables currently display 'No existen registros'. At the bottom right, there is a 'Siguiente / Guardar' button.

- 3. De lo contrario, para registrar bienes inmuebles debe seleccionar **"Tiene"** y luego hacer click en la opción **"Declarar"** y se abrirá la siguiente pestaña.

Si usted **NO** es propietario de la totalidad del bien, seleccione el campo para ingresar el porcentaje correspondiente. De todas formas, en el campo **"Avalúo Fiscal"** debe informar la totalidad del avalúo del bien declarado.

### ¡IMPORTANTE!

En caso de error al ingresar los datos, todos los ítems tienen las opciones de **"Editar"** y **"Eliminar"**.

**Declaración de Intereses y Patrimonio** Ayuda (\*) Campo obligatorio

Bien Inmueble Situado en Chile

**Bien Inmueble** Gravámenes/Prohibiciones Litigio

Región (\*): REGIÓN

Comuna (\*): SELECCIONE COMUNA

Dirección: Calle (\*): CALLE Número (\*): NÚMERO DP/LOC/BXBD: DP/LOC/BXBD

Número de Inscripción (\*): NÚMERO DE INSCRIPCIÓN

Fojas (\*): FOJAS

Año (\*): AÑO

Rol de avalúos: -

Conservador de bienes (\*): CONSERVADOR DE BIENES

Avalúo Fiscal (\*): AVALÚO FISCAL

Si usted NO es propietario de la totalidad del bien, marque aquí para ingresar el porcentaje correspondiente (de todas formas, en el campo "Avalúo Fiscal" debe informar la totalidad del avalúo del bien declarado)

Fecha de Adquisición (\*): FECHA DE ADQUISICIÓN

Clase de Propiedad (\*): CLASE DE PROPIEDAD

¿Es su domicilio? (\*):  Si  No

Guardar y Cerrar Guardar Cancelar

- 4. Luego de ingresar todos los datos solicitados (actualizados al periodo por el cual se está declarando), seleccione **"Guardar"**. Lo anterior, habilitará las pestañas **"Gravámenes/Prohibiciones"** y **"Litigio"**, que deben llenarse en caso que corresponda, antes de continuar.

Recordar que, en el caso de inmuebles, por ejemplo, **departamento, bodega y estacionamiento**, deben incluirse por separado de acuerdo a su rol.

En caso de tener que declarar bienes **inmuebles situados en el extranjero**, los datos solicitados serán: **País, Ciudad, Dirección, Valor corriente en plaza, Tipo de moneda, Fecha de adquisición, Forma de propiedad y Porcentaje de la propiedad** (en caso de no ser propietario de la totalidad).

- 5. Ingrese los datos requeridos sobre **“Gravámenes/Prohibiciones”**  
(Por ejemplo: si usted adquirió el inmueble a través de crédito hipotecario debe ingresar esos datos en la pestaña).

The screenshot shows the 'Declaración de Intereses y Patrimonio' form with the 'Gravámenes/Prohibiciones' tab selected. The form title is 'Declaración de Intereses y Patrimonio' and it includes a sub-header 'Bien Inmueble Situado en Chile'. There are three tabs: 'Bien Inmueble', 'Gravámenes/Prohibiciones', and 'Litigio'. Below the tabs are three action buttons: 'Agregar', 'Editar', and 'Eliminar'. A table with the following columns is visible: 'Tipo', 'Fojas', 'Inscripción', 'Año', and 'Conservador'. At the bottom right, there are three buttons: 'Guardar y Cerrar', 'Guardar', and 'Cancelar'.

- 6. Agregue información en caso de existir litigio (juicio) por ese inmueble.

The screenshot shows the 'Declaración de Intereses y Patrimonio' form with the 'Litigio' tab selected. The form title is 'Declaración de Intereses y Patrimonio' and it includes a sub-header 'Bien Inmueble Situado en Chile'. There are three tabs: 'Bien Inmueble', 'Gravámenes/Prohibiciones', and 'Litigio'. Below the tabs are two input fields: 'Tribunal (\*)' with a dropdown menu showing 'Seleccione tribunal' and 'Rol N° (\*)' with the text 'INGRESE ROL'. A red note below the 'Rol N° (\*)' field says 'Reservado si es domicilio'. At the bottom right, there are three buttons: 'Guardar y Cerrar', 'Guardar', and 'Cancelar'.

- 7. Seleccione **“Guardar y Cerrar”** para continuar.



### ¡IMPORTANTE!

En caso de error al ingresar los datos, todos los ítems tienen las opciones de **“Editar”** y **“Eliminar”**.

### III. Derechos de Aprovechamiento de Aguas y Concesiones:

- 1. Deberá informar los derechos de aprovechamiento de aguas y/o concesiones de los que sea titular.
- 2. Si no es titular, debe seleccionar **"No tiene"** y luego haga click en **"Siguiente/Guardar"** para continuar.

The screenshot shows the 'DIP Declaraciones de Intereses y Patrimonio' interface. The left sidebar contains a menu with 'Derechos de aprovechamiento de Aguas y Concesiones' highlighted. The main area is titled 'Declarante: Declaración Patrimonio persona relacionada'. It features two sections: 'Derecho de Aprovechamiento de Aguas' and 'Concesiones'. Each section has radio buttons for 'Tiene' and 'No Tiene', with 'No Tiene' selected. Below each section is a table with columns for 'Nº de Re...', 'Año Res...', 'Entidad...', 'Tipo Der...', 'Naturale...', 'Nombre...', 'Rol Expe...', 'Región', and 'Estado'. Both tables are empty and display 'No existen registros'. At the bottom right, there is a 'Siguiente / Guardar' button.

a) En caso de contar con derechos de aprovechamiento de aguas y/o concesiones, debe seleccionar **"Tiene"**. Luego, haga click en **"Declarar"** e ingrese los datos solicitados (actualizados al periodo por el cual se está declarando), y seleccione **"Siguiente/Guardar"** para continuar.

#### ■ I. Derechos de Aprovechamiento de Aguas.

The screenshot shows a modal form titled 'Declaración de Intereses y Patrimonio' with the subtitle 'Derecho de Aprovechamiento de Aguas'. The form contains the following fields:

- Número de resolución (\*): NÚMERO DE RESOLUCIÓN
- Año de Resolución (\*): AÑO DE RESOLUCIÓN
- Entidad Emisora (\*): ENTIDAD EMISORA
- Tipo de derecho (\*): SELECCIONE TIPO DERECHO
- Naturaleza del Agua (\*): NATURALEZA DEL AGUA
- Nombre del Alveo o Cauce (Si tiene): NOMBRE DEL ALVEO O CAUCE (SI TIENE)
- Rol del Expediente (\*): ROL DEL EXPEDIENTE
- Región (\*): REGIÓN

At the bottom right of the form are 'Guardar' and 'Cancelar' buttons.

■ II. Concesiones.

Declarante:

Declaración de Intereses y Patrimonio Ayuda (\*) Campo obligatorio

Concesiones

Acto que la Otorga (\*) : SELECCIONE ACTO QUE LA OTORGA

Número (\*) : NÚMERO

Año (\*) : AÑO

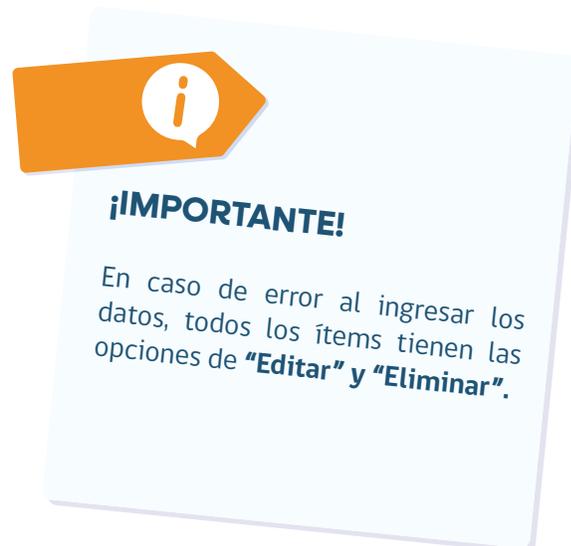
Servicio Emisor (\*) : SERVICIO EMISOR

Tipo (\*) : TIPO

N° Registro y año:  
(En caso de corresponder) N° Registro Año

Guardar Cancelar

- 3. Para finalizar el ítem, haga click en **"Siguiete/Guardar"**.



## IV. Bienes Muebles Registrables:

- 1. Deberá informar todos los bienes muebles, tales como vehículos motorizados, naves y aeronaves, indicando su inscripción.
- 2. Si no es propietario, debe seleccionar **"No tiene"** y luego, haga click en **"Siguiente/Guardar"**.

Declaraciones de Intereses y Patrimonio  
Contraloría.cl

Inicio | Mis Declaraciones

Antecedentes del Declarante

- Datos de la Declaración
- Datos Personales
- Datos de la Entidad
- Hijos bajo Patria Potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela

Intereses y Patrimonio

- Actividades
- Bienes Inmuebles
- Derechos de aprovechamiento de Aguas y Concesiones
- Bienes Muebles Registrables**
- Derechos o Acciones (participación) en entidades
- Valores (instrumentos financieros transables)
- Mandato Especial de Administración de Valores
- Pasivos
- Otra Fuente de Conflicto de Interés (declaración voluntaria)
- Otros bienes financieros y físicos (voluntario)
- Antecedentes Adicionales (texto libre, voluntario)
- Confirmación de Datos

Declarante: Declaración Patrimonio persona relacionada

**Bienes muebles registrables, tales como vehículos motorizados, naves y aeronaves indicando su inscripción**

Vehículos Motorizados (Vehículos Livianos y Pesados)

Tiene  No Tiene

Tipo de	Marca	Modelo	Año Fab.	Placa Pa.	Número	Año Insc.	Avalúo F.	Estado
No existen registros								

Aeronaves

Tiene  No Tiene

Tipo Ae.	Nombre	N° Matr.	Marca	Modelo	Año Fa.	N° Insc.	Tasación	Gravá.	Estado
No existen registros									

- 3. En el caso de contar con bienes muebles, seleccione la opción **"Tiene"** y luego, para ingresar los datos solicitados (actualizados al periodo por el cual está declarando), haga click en **"Declarar"**. Seleccione **"Siguiente/Guardar"** para continuar.
- 4. Según las opciones seleccionadas se desplegarán las siguientes pestañas:

### a) Vehículos motorizados (vehículos livianos y pesados):

Declaración de Intereses y Patrimonio

Vehículos Motorizados (Vehículos Livianos o Pesados)

Tipo de vehículo (\*):  Liviano  Pesado

Marca (\*): MARCA

Modelo (\*): MODELO

Año Fabricación (\*): AÑO FABRICACIÓN

Placa Patente (\*): PLACA PATENTE

Número de Inscripción (\*): NÚMERO DE INSCRIPCIÓN

Año Inscripción (\*): AÑO INSCRIPCIÓN

Avalúo Fiscal (\*): AVALÚO FISCAL  
Ingrese número entero, no se permite el uso de puntos ni comas Ej: 123456

Si usted NO es propietario de la totalidad del bien, marque aquí para ingresar el porcentaje correspondiente (de todas formas, en el campo "Avalúo Fiscal" debe informar la totalidad del avalúo del bien declarado)

Gravamen (\*): SELECCIONE GRAVAMEN

Guardar Cancelar

Si usted **NO** es propietario de la totalidad del bien, seleccione el campo para ingresar el porcentaje correspondiente. De todas formas, en el campo **"Avalúo Fiscal"** debe informar la totalidad del avalúo del bien declarado.

■ b) Aeronaves:

The screenshot shows a web form titled "Declaración de Intereses y Patrimonio" with a sub-section for "Aeronaves". The form contains the following fields:

- Tipo Aeronave (\*): TIPO DE AERONAVE (dropdown menu)
- Nombre: NOMBRE (text input)
- Número Matrícula (\*): NÚMERO MATRÍCULA (text input)
- Marca (\*): MARCA (text input)
- Modelo (\*): MODELO (text input)
- Año Fabricación (\*): AÑO FABRICACIÓN (text input)
- Número Inscripción (\*): NÚMERO INSCRIPCIÓN (text input)
- Año Inscripción (\*): AÑO INSCRIPCIÓN (text input)
- Tasación (\*): TASACION (text input)

Below the fields, there is a checkbox with the text: "Si usted NO es propietario de la totalidad del bien, marque aquí para ingresar el porcentaje correspondiente (de todas formas, en el campo 'Tasación' debe informar la totalidad de la Tasación del bien declarado)".

At the bottom, there is a "Gravamen (\*): SELECCIONE GRAVAMEN" dropdown menu and two buttons: "Guardar" and "Cancelar".

■ c) Naves o Artefactos Navales:

The screenshot shows a web form titled "Declaración de Intereses y Patrimonio" with a sub-section for "Naves o Artefactos Navales". The form contains the following fields:

- Tipo de nave o artefacto naval (\*): TIPO DE NAVE O ARTEFACTO NAVAL (dropdown menu)
- Nombre de la embarcación (\*): NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN (text input)
- Número de matrícula (\*): NÚMERO DE MATRÍCULA (text input)
- Año Fabricación (\*): AÑO FABRICACIÓN (text input)
- Número Inscripción (\*): NÚMERO INSCRIPCIÓN (text input)
- Año inscripción (\*): AÑO INSCRIPCIÓN (text input)
- Tasación (\*): TASACION (text input)

Below the fields, there is a checkbox with the text: "Si usted NO es propietario de la totalidad del bien, marque aquí para ingresar el porcentaje correspondiente (de todas formas, en el campo 'Tasación' debe informar la totalidad de la Tasación del bien declarado)".

At the bottom, there is a "Gravamen (\*): SELECCIONE GRAVAMEN" dropdown menu, a "Tonelaje (\*): TONELAJE" text input, and two buttons: "Guardar" and "Cancelar".

- 5. Para finalizar el ítem, haga click en "Siguiente/Guardar".

**¡IMPORTANTE!**

En caso de error al ingresar los datos, todos los ítems tienen las opciones de "Editar" y "Eliminar".

## V. Derechos o Acciones en entidades:

- 1. Debe informar toda clase de derechos o acciones, de cualquier naturaleza, que tengan en comunidades, sociedades o empresas constituidas en Chile o en el extranjero.
- 2. Si no es titular de ninguno de dichos instrumentos, debe seleccionar **“No tiene”** y luego, haga click en **“Siguiente/ Guardar”** para continuar.

- 3. En el caso de contar con derechos y/o acciones, debe seleccionar **“Tiene”** y luego, para ingresar los datos solicitados (actualizados al periodo por el cual se está declarando), haga click en **“Declarar”**. Seleccione **“Guardar y cerrar”** para continuar.

### a) Entidades constituidas en Chile:

■ b) Entidades constituidas en el extranjero:

The screenshot shows the 'Declaración de Intereses y Patrimonio' form for 'Derechos Extranjeros'. The user is identified as ANGELO FERNANDEZ. The form includes fields for:
 

- Título (derecho o acción): TÍTULO (DERECHO O ACCIÓN)
- Cantidad o Porcentaje: Radio buttons for 'Cantidad' and 'Porcentaje'. A note below states: 'Ingrese el valor correspondiente en pesos chilenos, solo con números enteros, no se permite el uso de puntos ni comas Ej: 123456'.
- Nombre o razón social de la empresa: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
- Fecha Adquisición: FECHA ADQUISICIÓN
- Valor corriente en plaza o Valor libro: Radio buttons for 'Valor corriente' and 'Valor libro'. A note below states: 'Ingrese el valor correspondiente en pesos chilenos, solo con números enteros, no se permite el uso de puntos ni comas Ej: 123456'.
- Gravámenes: GRAVÁMENES
- País: PAÍS
- Tiene Ud. la calidad de controlador (artículo 97 de la Ley N° 18.045) o influye decisivamente en la administración o gestión (artículo 99 de la Ley N° 18.045): Radio buttons for 'Si' and 'No'.

 Buttons at the bottom include 'Guardar y Cerrar', 'Guardar', and 'Cancelar'.

¡IMPORTANTE!

Respecto al campo **“Cantidad o Porcentaje”**, sólo cuando se selecciona la opción **“Porcentaje”** el sistema permitirá el ingreso de decimales (mediante el uso de la coma). Si está marcada la opción **“Cantidad”**, solo acepta números enteros.

Si declara que tiene la calidad de controlador, deberá ingresar los siguientes datos (después de marcar **“Sí”** a la pregunta respecto a si es controlador, hacer click en el botón **“Guardar”** para que se active la pestaña correspondiente):

The screenshot shows the 'Declaración de Intereses y Patrimonio' form with the 'Controlador' tab active. It displays two sections:
 

- Bien Inmueble Situado en Chile:** Radio buttons for 'Tiene' and 'No Tiene'. Below is a table with columns: Región, Comuna, Dirección, N° de L., Fojas, Año, Rol de..., Conser..., Avalua..., Fecha, Estado. The message 'No existen registros' is displayed.
- Derecho de Aprovechamiento de Aguas:** Radio buttons for 'Tiene' and 'No Tiene'. Below is a table with columns: N° de Res., Año Reso., Entidad E., Tipo Dere., Naturalez., Nombre d., Rol Expa..., Región, Estado. The message 'No existen registros' is displayed.

 Buttons at the bottom include 'Guardar y Cerrar', 'Guardar', and 'Cancelar'.

En el caso de contar con adquisiciones de diferentes fechas, deberá informarlas en el apartado de **“Antecedentes Adicionales (texto libre, voluntario)”**.

¡IMPORTANTE!

En caso de error al ingresar los datos, todos los ítems tienen las opciones de **“Editar”** y **“Eliminar”**.

## VI. Valores (Instrumentos Financieros Transables)

- 1. Debe informar los valores que tenga, sea que se transen o no en bolsa, tanto en Chile como en el extranjero, incluyendo aquellos emitidos o garantizados por el Estado, por las instituciones públicas centralizadas o descentralizadas, y por el Banco Central de Chile.
- 2. Si no es titular, debe seleccionar **"No tiene"**. Luego, haga click en **"Siguiente/Guardar"** para continuar.

DIP. Declaraciones de Intereses y Patrimonio  
Contraloría.cl

Inicio | Mis Declaraciones

Declarante: Declaración Patrimonio persona relacionada

Valores que se transen o no en la bolsa, tanto en Chile como en el extranjero

Valores o instrumentos transables en Chile

Tiene  No Tiene

Titulo o Docu...	Nombre o Ra...	Fecha de adq...	Cantidad que...	Tipo de Moneda	Valor Corrient...	Estado
No existen registros						

Valores o instrumentos transables en el Extranjero

Tiene  No Tiene

Titulo o Do...	Nombre o	País	Fecha de a...	Cantidad q...	Tipo de Mo	Valor Corri...	Estado
No existen registros							

Siguiente / Guardar

- 3. En caso de contar con los valores señalados, seleccione **"Tiene"** y luego, para ingresar los datos solicitados (actualizados al periodo por el cual se está declarando), haga click en **"Declarar"**. Seleccione **"Guardar"** para continuar.

Declaración de Intereses y Patrimonio

Instrumento o valor transable en Chile

Título o documento (\*): TITULO O DOCUMENTO

Nombre o razón social del emisor (\*): NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR

Fecha de adquisición (\*): FECHA DE ADQUISICIÓN

Cantidad que Representa (\*): CANTIDAD QUE REPRESENTA  
Ingrese número entero, no se permite el uso de puntos ni comas EJ: 123456

Tipo Moneda (\*): TIPO MONEDA

Valor Corriente en Plaza (\*): VALOR CORRIENTE EN PLAZA  
Ingrese número entero, no se permite el uso de puntos ni comas EJ: 123456

Gravamen (\*): SELECCIONE GRAVAMEN

Guardar Cancelar



En **"Cantidad que representa"** debe registrar la cantidad de instrumentos, es decir, el número de cuotas de fondos mutuos, número de bonos, entre otros.

En caso de que el valor que desea declarar no se encuentre en la lista desplegable, debe seleccionar de la misma lista la opción **"OTRO"**, la cual desplegará un nuevo campo que le permitirá describir el valor que desea declarar.

Se repiten los mismos pasos para declarar valores o instrumentos transables en el extranjero. La única diferencia en el formulario es que se agrega el campo **"país"**, que permite seleccionar el lugar en que se adquirió el valor.

- 4. Para finalizar, haga click en **"Siguiente/Guardar"**.



### ¡IMPORTANTE!

En caso de error al ingresar los datos, todos los ítems tienen las opciones de **"Editar"** y **"Eliminar"**.

## VII. Mandato Especial de Administración de Valores:

- 1. Debe informar el o los contratos de mandato especial de administración de cartera de valores que mantenga.
- 2. Si no mantiene, debe seleccionar **"No tiene"** y luego, seleccione **"Siguiente/Guardar"** para continuar.

DIP. Declaraciones de Intereses y Patrimonio  
Contraloría.cl

12:02 12-10-2021

Inicio | Mis Declaraciones | Editar mi perfil

Antecedentes del Declarante

- Datos de la Declaración >
- Datos Personales >
- Datos de la Entidad >
- Hijos bajo Patria Potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela >

Intereses y Patrimonio

- Actividades >
- Bienes Inmuebles >
- Derechos de aprovechamiento de Aguas y Concesiones >
- Bienes Muebles Registrables >
- Derechos o Acciones (participación) en entidades >
- Valores (instrumentos financieros transables) >
- Mandato Especial de Administración de Valores >**
- Pasivos >
- Otra Fuente de Conflicto de Interés (declaración voluntaria) >
- Otros bienes financieros y físicos (voluntario) >
- Antecedentes Adicionales (texto libre, voluntario) >
- Confirmación de Datos >

Declarante: Declaración Patrimonio persona relacionada

Contrato de mandato especial de administración de cartera de valores

Contratos

Tiene  No Tiene

Declarar Editar Eliminar

Razón Social Ma	R.U.T.	Fecha Celebración	Notaría o Consul	Valor Comercial	Estado
No existen registros					

Siguiente / Guardar

Recordar que los y las convencionales constituyentes y personal de apoyo que sean titulares de acciones y valores por un valor total que supere las 25.000 UF deberán optar por: **a) constituir mandato especial** o **b) vender las acciones y valores a lo menos en lo que exceda del monto indicado**. Si optaron por la primera alternativa deben informarlo y pueden guiarse por lo señalado en **"Observaciones Generales"** respecto de este ítem.

- **3.** En caso de contar con **“Mandato Especial de Administración de Valores”** debe seleccionar **“Tiene”**. Luego, para ingresar los datos solicitados (actualizados al periodo por el cual se está declarando), haga click en **“Declarar”**. Seleccione **“Guardar”** y luego **“Siguiente/Guardar”** para continuar.

Declaración de Intereses y Patrimonio

Contratos de mandato especial de administración de cartera de valores

Razón Social del Mandatario (\*): RAZÓN SOCIAL DEL MANDATARIO

R.U.T. del Mandatario (\*): R.U.T. DEL MANDATARIO

Fecha Celebración (\*): FECHA CELEBRACIÓN

Notaria o Consulado (\*):  Notaria  Consulado

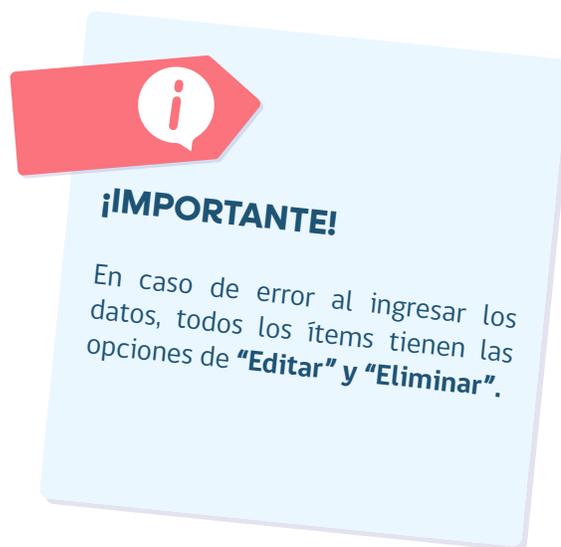
NOTARIA O CONSULADO

Valor comercial global de la cartera de activos (\*): VALOR COMERCIAL GLOBAL DE LA CARTERA DE ACTIV

Ingrese número entero, no se permite el uso de puntos ni comas Ej: 123456

Guardar Cancelar

- **4. Importante:** En el campo **“Valor comercial global de la cartera de activos”**, debe indicar el monto total en moneda nacional de los valores incluidos en el contrato de mandato especial.



## VIII. Pasivos:

- 1. Debe informar el conjunto global del pasivo que mantenga, en su equivalente en pesos, siempre que en total ascienda a un monto superior a 100 unidades tributarias mensuales (UTM).
- 2. Si no mantiene pasivos por dicho monto, debe seleccionar **"No tiene"** y hacer click en **"Siguiente/Guardar"** para continuar.

Declaraciones de Intereses y Patrimonio  
Contraloría.cl

Inicio | Mis Declaraciones

14:41 12-10-2021

Editar mi perfil

Declarante: Declaración Patrimonio persona relacionada

**Pasivos**

UTM (OCTUBRE 2021) = \$52842  
 Tiene  No Tiene

Pasivo global solo si es mayor a 100 UTM

Monto global en pesos (\*):   
Ingrese número entero, no se permite el uso de puntos ni comas Ej: 123456

Limpiar

Individualización de cada deuda mayor a 100 UTM

Declarar Editar Eliminar

Tipo de obligación o deuda	Monto Adeudado en Pesos	Nombre o Razón Social del ...	Estado
No existen registros			

Siguiente / Guardar

- 3. En el caso de contar con pasivos del monto indicado, seleccione **"Tiene"**. Luego, para ingresar los datos solicitados (actualizados al periodo por el cual se está declarando), haga click en **"Declarar"**. Seleccione **"Guardar"** y luego **"Siguiente/Guardar"** para continuar.

Declaración de Intereses y Patrimonio

Ayuda (\*) Campo obligatorio

Pasivos

Tipo de obligación o deuda (\*): TIPO DE OBLIGACIÓN O DEUDA

Monto adeudado en pesos (\*): MONTO ADEUDADO EN PESOS  
Ingrese número entero, no se permite el uso de puntos ni comas Ej: 123456

Nombre o razón social del acreedor (\*): NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ACREEDOR

Guardar Cancelar

No existen registros

Se debe individualizar los **pasivos que superen las 100 UTM** (ingresando el valor en pesos), mientras que en el pasivo global se declara la suma de todos sus pasivos, también en pesos, siempre y cuando el total de estos esté por **sobre las 100 UTM**.



La pantalla principal de los pasivos presenta el valor de la UTM del mes en curso, lo que puede ser de utilidad al momento de declarar para efectuar la conversión a pesos de las deudas.

## IX. Otra Fuente de Conflicto de Intereses:

### DECLARACIÓN VOLUNTARIA

- **1.** En este ítem puede declarar, por ejemplo, actividades no comprendidas en el período de 12 meses anteriores a la declaración o la individualización de parientes no comprendidos en la normativa, entre otros.
- **2.** Si no tiene otra fuente de conflicto de intereses, debe seleccionar **“No”** y luego en **“Siguiente/Guardar”** para continuar.

La imagen muestra la interfaz de usuario del sistema DIP (Declaraciones de Intereses y Patrimonio) de la Contraloría de Chile. El encabezado muestra el logo DIP y el nombre del sistema. En la parte superior derecha, se indica la fecha y hora: 14:50 12-10-2021. El menú de navegación incluye 'Inicio' y 'Mis Declaraciones'. El contenido principal está dividido en dos secciones: 'Antecedentes del Declarante' y 'Intereses y Patrimonio'. La sección 'Intereses y Patrimonio' está expandida, mostrando una lista de ítems con flechas de navegación. El ítem 'Otra Fuente de Conflicto de Interés (declaración voluntaria)' está seleccionado y resaltado en rojo. A la derecha de esta lista, se muestra el formulario de declaración para 'Otra Fuente (declaración voluntaria)'. Este formulario contiene una pregunta: '¿Desea declarar otra posible fuente de conflicto de intereses?' con opciones de radio para 'Si' y 'No'. Debajo de la pregunta, hay un botón de 'Declarar' y un botón de 'Eliminar'. El formulario también incluye un encabezado con 'Declarante:' y 'Declaración Patrimonio persona relacionada'. En la parte inferior del formulario, se muestra un mensaje: 'No existen registros'. En la parte inferior derecha del formulario, hay un botón que dice 'Siguiente / Guardar'. A la derecha del formulario, hay un botón que dice 'Declaración Voluntaria'. En la parte inferior del formulario, hay un botón que dice 'Siguiente / Guardar'.

### ¡IMPORTANTE!

En caso de error al ingresar los datos, todos los ítems tienen las opciones de **“Editar”** y **“Eliminar”**.

## IX. Otra Fuente de Conflicto de Intereses (Declaración Voluntaria)

- 3. En el caso de querer realizar voluntariamente esta declaración debe seleccionar **"Sí"** y luego, para ingresar los datos solicitados, haga click en **"Declarar"**. Seleccione **"Guardar"** y luego **"Siguiente/Guardar"** para continuar.

Declaración de Intereses y Patrimonio

Potencial conflicto de intereses

Potencial fuente de conflicto (\*): POTENCIAL FUENTE DE CONFLICTO

Observaciones (\*): OBSERVACIONES

Guardar Cancelar

## X. Otros Bienes Financieros y Físicos:

### DECLARACIÓN VOLUNTARIA

- 1. En este ítem puede declarar de manera voluntaria otros bienes (diferentes a los que debe declarar en las otras secciones del formulario) saldos en cuentas corrientes o de ahorro, depósitos a plazo, entre otros.
- 2. Si no declara otros bienes financieros y/o físicos, debe seleccionar **"No"** y luego hacer click en **"Siguiente/Guardar"** para continuar.

DIP Declaraciones de Intereses y Patrimonio Contraloría.cl

14:58 12-10-2021

Inicio Mis Declaraciones Editar mi perfil

Declarante: Declaración Patrimonio persona relacionada

Otros Bienes (declaración voluntaria)

Otros Bienes (declaración voluntaria)

¿Desea declarar otros bienes?

SI  No

Tipo Bien	Monto o Valor	Datos del Bien	Estado
No existen registros			

Siguiente / Guardar

Declaración Voluntaria

- 3. En el caso de querer realizar voluntariamente esta declaración debe seleccionar “Sí” y luego, para ingresar los datos solicitados, haga click en “Declarar”. Seleccione “Guardar” y luego “Siguiente/Guardar” para continuar.

Declaración de Intereses y Patrimonio Ayuda (\*) Campo obligatorio

Otro Bien

Tipo Bien (\*) : TIPO BIEN

Monto o Valor (\*) : MONTO O VALOR

Ingrese número entero, no se permite el uso de puntos ni comas Ej: 123456

Datos del bien o de institución captadora, según corresponda (\*) : DATOS DEL BIEN O DE INSTITUCIÓN CAPTADORA

Guardar Cancelar

- 4. **Importante:** Si el bien que desea declarar no se encuentra en la lista desplegable, puede seleccionar la opción “OTRO” y describir el bien que desea declarar.

El “monto o valor” debe ser ingresado en pesos chilenos.

### ¡IMPORTANTE!

En caso de error al ingresar los datos, todos los ítems tienen las opciones de “Editar” y “Eliminar”.

## XI. Antecedentes Adicionales:

### DECLARACIÓN VOLUNTARIA

- 1. En esta sección puede incluir antecedentes que no fue posible declarar en las otras secciones de la DIP, tales como la adquisición de bienes raíces que aún no cuentan con rol de avalúo o que están en proceso de escrituración, adquisición de vehículos que aún no tienen patente, posesiones efectivas en curso, entre otros.
- 2. Si no tiene otros antecedentes para declarar seleccione **"No"** y luego, haga click en **"Siguiente/Guardar"** para continuar.

Declaración Voluntaria

- 3. Al seleccionar **"Sí"**, para ingresar los datos, debe hacer clic en **"Declarar"**. Seleccione **"Guardar"** y luego **"Siguiente/Guardar"** para continuar.

Declaración de Intereses y Patrimonio

Antecedente Adicional

DESCRIPCIÓN

Guardar Cancelar



# CONFIRMACIÓN DE DATOS

- La plataforma marcará en rojo cuando detecte secciones en que se seleccionó la opción **"Tiene"** y que no tengan registros y/o no estén declaradas de forma completa (falte alguno de los campos obligatorios). Este error es bloqueante, es decir, no permite la emisión de la DIP.
- Para hacer correcciones, la plataforma le permite hacer doble click en el botón (ícono) a la derecha de cada sección marcada en rojo y el sistema llevará al declarante directamente a la sección donde se presenta el problema.

**DIP** Declaraciones de Intereses y Patrimonio  
Contraloría.cl

15:17 12-10-2021

Inicio | Mis Declaraciones | Editar mi perfil

**Antecedentes del Declarante**

- Datos de la Declaración
- Datos Personales
- Datos de la Entidad
- Hijos bajo Patria Potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela

**Intereses y Patrimonio**

- Actividades
- Bienes Inmuebles
- Derechos de aprovechamiento de Aguas y Concesiones
- Bienes Muebles Registrables
- Derechos o Acciones (participación) en entidades
- Valores (instrumentos financieros transables)
- Mandato Especial de Administración de Valores
- Pasivos
- Otra Fuente de Conflicto de Interés (declaración voluntaria)
- Otros bienes financieros y físicos (voluntario)
- Antecedentes Adicionales (texto libre, voluntario)

**Confirmación de Datos**

Declaración Cónyuge/Conviviente/Tutela/Curatela

Declaraciones

(\*) Los ítems marcados en rojo indican que se tienen registros incompletos asociados. Para completar, debe hacer doble click sobre el ícono ubicado en la columna "Editar".

Item	Opción	Editar
<input type="checkbox"/> Declarante: FABIOLA ANDREA VIDAL OYARZÚN		
Actividades en que haya participado	No Tiene	
Actividades que realiza o en que participa	No Tiene	
Bienes Inmuebles en Chile	No Tiene	
Bienes Inmuebles Extranjero	No Tiene	
Derechos de aprovechamiento de aguas	No Tiene	
Concesiones	No Tiene	
Vehículos Motorizados Livianos y Pesados	No Tiene	
Aeronaves	No Tiene	
Naves o Artefactos Navales	No Tiene	
Bienes Muebles registrables	No Tiene	
<b>Derechos o acciones en Chile</b>	<b>Tiene</b>	
Derechos o acciones en el Extranjero	No Tiene	
Instrumento o Valor transable en Chile	No Tiene	
Instrumento o Valor transable en el Extranjero	No Tiene	
Contrato de Mandato Especial	No Tiene	
Pasivos	No Tiene	
Otras Fuentes de Conflicto de Interés (declaración voluntaria)	No Tiene	
Otros Bienes (declaración voluntaria)	No Tiene	

Firmar y Enviar a Jefe Servicio

- Por el contrario, si se completó exitosamente toda la información requerida, la plataforma le permitirá entonces **"Firmar y enviar"**

**DIP** Declaraciones de Intereses y Patrimonio  
Contraloría.cl

15:20 12-10-2021

Inicio | Mis Declaraciones | Editar mi perfil

**Antecedentes del Declarante**

- Datos de la Declaración
- Datos Personales
- Datos de la Entidad
- Hijos bajo Patria Potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela

**Intereses y Patrimonio**

- Actividades
- Bienes Inmuebles
- Derechos de aprovechamiento de Aguas y Concesiones
- Bienes Muebles Registrables
- Derechos o Acciones (participación) en entidades
- Valores (instrumentos financieros transables)
- Mandato Especial de Administración de Valores
- Pasivos
- Otra Fuente de Conflicto de Interés (declaración voluntaria)
- Otros bienes financieros y físicos (voluntario)
- Antecedentes Adicionales (texto libre, voluntario)

**Confirmación de Datos**

Declaración Cónyuge/Conviviente/Tutela/Curatela

Datos de la Declaración

Tipo de declaración:  
ACTUALIZACIÓN PERIODICA (MARZO)

Lugar donde se realiza: Región: Comuna:  
CHILE METROPOLITANA DE SANTIAGO SANTIAGO

Datos del Declarante

R.U.N.: Nombres: Apellido Paterno: Apellido materno:

Profesión / Oficio: Domicilio Particular: Estado Civil: Régimen Patrimonial:  
NO APLICA

Datos de la Entidad

Servicio / Entidad: Cargo o Función: Remuneración mensual: Tipo de moneda:  
CLP

Fecha asunción Cargo: Lugar de desempeño: Región: Comuna:  
CHILE METROPOLITANA DE SANTIAGO SANTIAGO

Personas Relacionadas

No Tiene

Declaraciones

(\*) Los ítems marcados en rojo indican que se tienen registros incompletos asociados. Para completar, debe hacer doble click sobre el ícono ubicado en la columna "Editar".

Firmar y Enviar a Jefe Servicio



## PREGUNTAS FRECUENTES



\* Esta información fue proporcionada por la Contraloría General de la República.

### A) ¿Debo declarar los bienes del cónyuge o conviviente civil?

Solo deben declararse los bienes del cónyuge si el obligado se encuentra casado bajo el régimen de sociedad conyugal, o del conviviente civil, en el caso que tenga un acuerdo de unión civil vigente bajo el régimen de comunidad de bienes. Si el sujeto obligado está casado bajo cualquier otro régimen patrimonial o es conviviente civil sujeto al régimen de separación de bienes, la declaración de los bienes del cónyuge o conviviente civil será voluntaria. También será voluntaria la declaración de los bienes de la cónyuge casada bajo el régimen de sociedad conyugal que conformen su patrimonio reservado (adquiridos bajo el artículo 150 del Código Civil).

### B) ¿A qué corresponde una propiedad nuda?

Se llama "nuda" pues el propietario pierde, por un determinado plazo, el uso y goce del inmueble. Corresponde cuando el dueño de una propiedad ha constituido un "usufructo" en favor de un tercero, y éste tiene el derecho de usar el bien por un determinado plazo o de forma vitalicia.

### C) ¿Qué pasa si vendí un bien raíz que antes había declarado?

La compraventa implicará que ese bien ya no se declarará en la DIP siguiente.

### D) ¿Qué pasa si uno compra un bien, acciones o cambia el estado civil una vez efectuada la DIP?, ¿Es necesario actualizarla en el momento o se puede esperar hasta el próximo año?

No hay obligación de realizar una nueva declaración por esta razón. Pero si la adquisición implica un cambio significativo en su patrimonio, se sugiere declararla como una "actualización" sin esperar la declaración periódica del mes de marzo del año siguiente.

### E) ¿Los créditos hipotecarios se declaran?

Sí, como parte del pasivo general, y en detalle, siempre y cuando superen las 100 UTM, que será lo más usual.

### F) ¿El crédito hipotecario se declara en deudas o en la sección del bien inmueble?

En ambas partes, pues al identificar el inmueble se debe declarar si está sujeto a algún gravamen, ingresando los datos de inscripción respectivos, y luego, al momento de declarar el pasivo, deberá identificar el monto de la deuda por concepto de ese crédito hipotecario.

### **G) ¿Cómo es el tipo de propiedad cuando se posee crédito hipotecario?**

Depende de cada caso, ya que los inmuebles se pueden tener en propiedad, copropiedad, comunidad, propiedad fiduciaria o cualquier otra forma de propiedad.

---

### **H) ¿Hay que declarar la cuenta de ahorro?**

En virtud del principio de probidad, puede declarar voluntariamente.

---

### **I) Los fondos mutuos y los depósitos a plazo ¿Deben declararse?**

Los fondos mutuos sí, y los depósitos a plazo por regla general no, a menos que quiera declararlos voluntariamente.

---

### **J) ¿Deben declararse las sociedades por acciones (SPA)?**

Así es, con indicación del nombre o razón social, giro registrado en el Servicio de Impuestos Internos (SII), porcentaje que corresponde al declarante en dichas entidades, la cantidad de acciones, fecha de adquisición de las acciones o derechos y el valor corriente en plaza o, a falta de éste, el valor de libros de la participación que le corresponde. Es importante recordar que, en caso de ser controlador de la sociedad, la normativa contempla información adicional que debe ser declarada.

---

### **K) ¿Las acciones se declaran independientemente del tiempo de posesión?**

Sí.

---

### **L) ¿Qué pasa si uno tiene una empresa que no ha tenido movimientos, se declara?**

Debe ser declarada igualmente.

---

### **M) ¿Se declaran los vehículos adquiridos por herencia, aunque no circulen hace años?**

Si el vehículo fue incorporado en la posesión efectiva y aparece a nombre del declarante (heredero), entonces debe declararlo, a menos que realice el trámite ante el Servicio de Registro Civil e Identificación para cancelar la inscripción del vehículo (Cancelación de la Inscripción de un Vehículo Motorizado).

---

### **N) ¿Qué pasa si en la página del servicio de impuestos internos no aparece la tasación fiscal del auto?**

Si no aparece el valor en la página del SII, en primera instancia, deberá utilizar la tasación otorgada por la municipalidad en el permiso de circulación del año en que declara. Si no cuenta con el permiso de circulación, o este no contiene el monto de la tasación, deberá buscar, en la planilla de tasación de vehículos del SII, el valor de un vehículo con características similares (año, cilindrada, tipo de vehículo, tipo de combustible, tipo de transmisión, entre otros) e ingresar ese valor.

### **O) ¿Cómo se registra el pasivo?**

En el global se suman todas las deudas y en el detalle solo se individualizan las que sean superiores a 100 UTM.

---

### **P) ¿Se informa la deuda inicial o el saldo actual de la deuda?**

Se declara el saldo de deuda actual.

---

### **Q) ¿Qué sucede si un sujeto obligado cesó en sus funciones y tiene que realizar una rectificación de su DIP de cese?**

Puede solicitar al administrador del Sistema DIP de su ex institución que le asigne un perfil de "ex funcionario" y así efectuar las rectificaciones pertinentes.

---

### **R) ¿Si alguien hizo la declaración periódica de marzo durante el mes de febrero, estaría correcta o debe realizarla nuevamente?**

Deberá realizarla nuevamente dentro del mes de marzo.

---

### **S) ¿La responsabilidad sobre la realización de la declaración es de la Convención Constitucional o es de responsabilidad de cada uno como persona individual?**

Es una obligación personal del declarante, cuyo incumplimiento puede dar origen a un procedimiento administrativo sancionatorio en su contra por infracción al artículo 40 letra b) del Reglamento de Ética.

---

### **T) ¿Es obligación declarar la militancia en un partido político?**

Sí, pero se mantiene en reserva si el declarante lo requiere al momento de declarar.

---

### **U) ¿En qué parte de la plataforma DIP puedo declarar usando datos de declaraciones anteriores?**

Al momento de iniciar una declaración, luego de seleccionar la opción de "Registrar Nueva Declaración", el sistema da la opción de elegir entre registrar una nueva declaración con datos usados anteriormente o registrar una nueva declaración desde cero. Una opción similar, se da al momento de iniciar una rectificación.

---

### **V) Si un declarante asumió funciones y declaró a fines del mes de febrero ¿Igualmente debe hacer la actualización en el mes de marzo, aunque no haya cambio ni modificación alguna?**

Sí, debe hacerla, porque la Ley N° 20.880 dispuso que la actualización periódica de la DIP se realiza en el mes de marzo, independiente si en febrero hizo una declaración de cese o de asunción a cargo.

---

### **W) ¿Es obligatorio declarar los valores que se encuentran en cuentas 2 de AFP?**

No, puede declararlo voluntariamente.



# GLOSARIO

ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA:	Corresponde a la actualización anual de la Declaración de Intereses y Patrimonio, es obligatoria y se realiza en el mes de marzo de cada año. En este caso, se selecciona como "Tipo" de declaración "Actualización Periódica [marzo]".
ADMINISTRADOR DE LA PLATAFORMA DIP:	Contraparte de la Contraloría General de la República al interior de la institución, encargado de gestionar el perfilamiento de los declarantes.
ASUNCIÓN DE CARGO:	Momento en el cual una persona asume un cargo público que implica que debe declarar.
CESE DE FUNCIONES:	Momento en el cual cesa en el cargo que imponía la obligación de declarar a una persona. En este caso, se selecciona como "Tipo" de declaración "Por cese de funciones".
CHOZNOS:	Hijo del tataranieto de una persona.
CONTRATOS DE MANDATO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE VALORES:	Conjunto de títulos de valores (letra de cambio, cheque, pagaré) en poder de una persona jurídica (corredoras de bolsa, administradoras de fondos mutuos, bancos, entidades extranjeras autorizadas, entre otros aludidos en el artículo 28 de la Ley N° 20.880), que se hayan inscrito previamente en el registro de la Comisión para el Mercado Financiero.
DATOS SENSIBLES:	Son los que determina la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.
DECLARANTE:	Sujetos obligados por ley a realizar la Declaración de Intereses y Patrimonio.
DIP:	Declaración de Intereses y Patrimonio.
UTM:	Unidad Tributaria Mensual.
PASIVOS:	Conjunto de deudas que tiene una persona. Es el equivalente en pesos, siempre que el total ascienda a un monto superior a 100 UTM. Además, deberán declarar el monto, tipo de obligación y el nombre del acreedor de cada deuda que, individualmente considerada, supere las 100 UTM.
PATRIA POTESTAD:	Conjunto de derechos y deberes que corresponden al padre o a la madre sobre los bienes de sus hijos no emancipados (artículo 243 del Código Civil).

PATRIMONIO:	Conjunto de bienes, derechos y obligaciones pertenecientes a una persona, natural o jurídica.
PERSONAL DE APOYO:	Persona natural sujeta a la modalidad de contrato de prestación de servicios a honorarios, el cual será suscrito entre éste y la Subsecretaría General de la Presidencia. Este personal estará sujeto al principio de probidad, por lo que les serán aplicables, la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, y la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares entre las autoridades y funcionarios.
RECTIFICACIÓN:	Corrección de una declaración, ya sea a requerimiento del organismo fiscalizador o por iniciativa propia. En este caso, se selecciona como "Tipo" de declaración "Rectificación a requerimiento de órgano fiscalizador" o "Rectificación voluntaria".
TUTELA O CURATELA:	Las tutelas y las curadurías o curatelas, son cargos impuestos a ciertas personas a favor de aquellos que no pueden dirigirse a sí mismos o administrar competentemente sus negocios, y que no se hallan bajo potestad de padre o madre, que pueda darles la protección debida.



## CONSIDERACIONES GENERALES

- Antes de comenzar la declaración, se recomienda contar con una serie de documentos y/o información que requiere la ley y plataforma. A continuación, se entrega un listado que le ayudará a realizar la recolección de información:

### ANTECEDENTES DEL DECLARANTE

Las y los convencionales constituyentes deberán contar con los datos personales de las siguientes personas vivas:	LISTO	NO APLICA
Hijos bajo patria potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela que tengan bienes.		
Cónyuge o Conviviente Civil		
Tatarabuelos/as		
Bisabuelos/as		
Abuelos/as		
Padre y/o Madre		
Hijos/as		
Nietos/as		
Bisnietos/as		
Choznos		
Hermanos/as		
Cuñados/as		
Suegros/as		

## PERSONAL DE APOYO

El personal de apoyo deberán contar con los datos personales de las siguientes personas:	LISTO	NO APLICA
Hijos bajo patria potestad y/o personas sujetas a tutela o curatela que tengan bienes.		
Cónyuge o conviviente civil		

## INTERESES Y PATRIMONIO

A) ACTIVIDADES:		
I. Actividades en las que haya participado dentro de los 12 meses anteriores a la declaración.	SI	NO
¿Usted realizó actividades dentro de los 12 meses anteriores a la declaración?		

**Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:**

Profesionales, laborales, económicas y/o organización sin fines de lucro	LISTO	
Rubro, área o tipo de actividad		
Descripción de la actividad		
Gremiales y/o de beneficencia		
Rubro, área o tipo de actividad		
Descripción de la actividad		
Naturaleza del vínculo		
Objeto de la entidad (fin)		
II. Actividades que realiza o en que participa a la fecha de la declaración.	SI	NO
¿Usted se encuentra realizando o participando en alguna actividad a la fecha de esta declaración?		

Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:		
<b>Profesionales, laborales, económicas y/o organización sin fines de lucro, del declarante y su cónyuge o conviviente civil (independiente del régimen patrimonial).</b>	<b>LISTO</b>	
Rubro, área o tipo de actividad		
Fecha de inicio		
Clasificación (remunerada o no remunerada)		
Nombre o razón social del beneficiario (entidad)		
Rut o run del beneficiario (entidad)		
<b>Gremiales y/o de beneficencia</b>	<b>LISTO</b>	
Rubro, área o tipo de actividad		
Naturaleza del vinculo		
Objeto de la entidad (fin)		
Fecha de inicio		
Clasificación (remunerada o no remunerada)		
Nombre o razón social del beneficiario (entidad)		
Rut o run del beneficiario (entidad)		
<b>B) BIENES INMUEBLES (ubicados en Chile y en el extranjero):</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>I. Ubicados en Chile</b>		
¿Usted es propietario de bienes inmuebles ubicados en Chile?		

**Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:**

	LISTO
Rol de la propiedad y su avalúo fiscal	
Región y comuna donde está emplazada	
Dirección donde está emplazada	
Fojas, número y año de inscripción (información puede obtenerse en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente)	
Rol de Avalúo fiscal (para lo cual se puede obtener el certificado correspondiente en la página del Servicio de Impuestos Internos ( <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a> )).	
Clase de propiedad (plena, nuda, copropiedad, usufructo, porcentaje, etc.)	
Porcentaje de la propiedad (en caso de no ser propietario de la totalidad)	
Fecha de adquisición	
Litigios	
Prohibiciones, hipotecas, usufructo, embargos, servidumbres y demás gravámenes	

**II. Ubicados en el extranjero**

**SI**

**NO**

¿Usted es propietario de bienes inmuebles ubicados en el extranjero?

**Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:**

	LISTO
País	
Ciudad	
Dirección	
Valor corriente en plaza	
Tipo de moneda	
Fecha de adquisición	
Forma de propiedad	
Porcentaje de la propiedad (en caso de no ser propietario de la totalidad)	

<b>C) DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y CONCESIONES</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>I. Aguas</b>		
¿Usted cuenta con derechos de aprovechamiento de aguas?		
<b>Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:</b>		
		<b>LISTO</b>
Tipo de derecho (consuntivo o no consuntivo)		
Naturaleza del agua (subterránea o superficiales)		
Nombre del álveo o cauce (si tiene) de donde proviene		
Región		
Número y año de la resolución que concede el derecho		
Entidad que otorga el derecho		
Rol de expediente (se solicita en la Dirección General de Aguas)		
<b>D) Concesiones</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
¿Usted debe informar Concesiones?		
<b>Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:</b>		
		<b>LISTO</b>
Tipo de concesión		
Servicio emisor		
Acto que la otorga (Decreto o resolución)		
Número y año del registro (si se trata de concesiones registradas)		

E) BIENES MUEBLES REGISTRABLES I. Vehículos motorizados	SI	NO
¿Usted es propietario de vehículos motorizados?		
<b>Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:</b>		
	<b>LISTO</b>	
Tipo de vehículo		
Número y año de inscripción (información que se puede obtener en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados)		
Marca		
Modelo		
Año de fabricación		
Número de placa patente		
Avalúo fiscal (información que se puede obtener en el Servicio de Impuestos Internos)		
Gravámenes		
Porcentaje de la propiedad (en caso de no ser propietario de la totalidad)		

II. Aeronaves	SI	NO
¿Usted es propietario de Aeronaves?		
<b>Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:</b>		
		<b>LISTO</b>
Tipo de aeronave		
Número y año de inscripción (información puede obtenerse en el Registro de Aeronaves)		
Marca		
Modelo		
Año de fabricación		
Nombre		
Número de matrícula		
Tasación		
Gravámenes		
Porcentaje de la propiedad (en caso de no ser propietario de la totalidad)		
III. Naves	SI	NO
¿Usted es propietario de Naves?		
<b>Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:</b>		
		<b>LISTO</b>
Tipo de nave o artefacto naval		
Número y año de inscripción		
Año de fabricación		
Nombre de la embarcación		
Número de matrícula		
Tonelaje		
Tasación		
Gravámenes		
Porcentaje de la propiedad (en caso de no ser propietario de la totalidad)		

<b>F) DERECHOS Y ACCIONES</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>I. Derechos y acciones en entidades constituidas en Chile</b>		
¿Usted cuenta con derechos y/o acciones en entidades constituidas en Chile?		
<b>Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:</b>		
		<b>LISTO</b>
Título (Derecho [sociedades de personas] o acción [S.A.])		
Nombre o razón social de la sociedad o empresa		
Rut de la persona jurídica		
Giro registrado en el Servicio de Impuestos Internos		
Cantidad de acciones y/o porcentaje de derechos		
Fecha de adquisición		
Valor corriente en plaza o valor libro		
Gravámenes		
<b>II. Derechos y acciones en entidades constituidas en el extranjero</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
¿Usted cuenta con derechos y/o acciones en entidades constituidas en el extranjero?		
<b>Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:</b>		
		<b>LISTO</b>
Título		
País		
Nombre o razón social de la empresa		
Fecha de adquisición		
Valor corriente en plaza (corresponde al valor actual de las acciones)		
Cantidad de acciones y/o porcentaje		
Gravámenes		

<b>G) VALORES</b> (cualquier título transferible, incluyendo las opciones de compra y venta de acciones; los títulos de deuda de largo plazo, tales como bonos corporativos, bonos securitizados y bonos convertibles en acciones; los títulos de deuda de corto plazo, como letras de cambio y pagarés; y las cuotas de fondos mutuos y de fondos de inversión)		
<b>I. Valores transables en Chile</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
¿Usted cuenta con valores transables en Chile?		
<b>Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:</b>		
		<b>LISTO</b>
Título o documento		
Nombre o razón social de la entidad emisora		
Fecha de adquisición		
Cantidad que representa		
Tipo de moneda		
Valor corriente en plaza		
Gravámenes		
<b>II. Valores transables en el extranjero</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
¿Usted cuenta con valores transables en el extranjero?		
<b>Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:</b>		
		<b>LISTO</b>
Título o documento		
Nombre o razón social de la entidad emisora		
País		
Fecha de adquisición		
Cantidad que representa		
Tipo de moneda		
Valor corriente en plaza		
Gravámenes		

## H) MANDATO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DE VALORES:

En el caso de las y los convencionales constituyentes, según el artículo 134 de la Constitución Política de la República, se les aplica la Ley N°20.880 al igual que los diputados y diputadas.

Por lo anterior, según el artículo 26 de la Ley N°20.880, quienes sean titulares de acciones de sociedades anónimas abiertas, opciones a la compra y venta de tales acciones, bonos, debentures y demás títulos de oferta pública representativos de capital o de deuda que sean emitidos por entidades constituidas en Chile, que se encuentren inscritas en los registros de valores que llevan las Superintendencias de Valores y Seguros y de Bancos e Instituciones Financieras, y cuyo valor total supere las veinticinco mil unidades de fomento, deberán optar por una de las siguientes alternativas respecto de tales acciones y valores:

- **Constituir un mandato especial.**
- **Vender las acciones y valores, al menos, en lo que exceda a dicho monto.**

	SI	NO
¿Usted constituyó mandato especial?		

**Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:**

	LISTO
Razón social del mandatario	
Rut del mandatario	
Fecha celebración	
Notaría o consulado	
Valor comercial global de la cartera de activos	

## I) PASIVOS

SI

NO

¿Usted cuenta con pasivo global mayor a 100 UTM?

**Si su respuesta es afirmativa deberá contar con la siguiente información:**

	LISTO
Monto global en peso	
Individualizar las deudas mayores a 100 UTM	
Tipo de obligación o deuda	
Monto adeudado en peso	
Nombre o razón social del acreedor	





**Comisión de  
Integridad Pública  
y Transparencia**



**Contacto:**  
[atenciondip@contraloria.cl](mailto:atenciondip@contraloria.cl)

